



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2022-32-1-0000271

Montevideo, 27 de diciembre de 2022

R/D N. ° 271/2022

VISTO: Que con fecha 4 de noviembre de 2020 el Consejo de Educación Técnico Profesional – Universidad del Trabajo del Uruguay y este Servicio Descentralizado suscribieron un Convenio de Practicas Curriculares remuneradas con la finalidad de posibilitar que estudiantes de UTU puedan poner en práctica sus conocimientos adquiridos en este Instituto, constituyendo además un incentivo para la finalización de sus estudios curriculares.

RESULTANDO I: Que con la finalidad de ejecutar el Convenio suscripto se remitió el Oficio N.° 036/2022 de fecha 4 de julio de 2022 solicitando el ingreso de hasta dos becarios para desempeñarse en el Área Informática del Instituto.

RESULTANDO II: Que, en tal sentido, mediante R/D N.° 179/2022 de 12 de septiembre de 2022, se constituyó un Comité cuya función fue la de analizar a los postulantes estableciendo un orden de prelación.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo actuado por el Comité y según luce en el Acta N.° 4, en fs. 52 de este expediente, es necesario propiciar el ingreso de los becarios con perfil informático según el siguiente detalle:

| POSTULANTE | C.I. |
|-------------------|---------------|
| Marcos Rosas | 5.270.869 - 4 |
| Lucas Sequeira | 5.387.236 - 5 |

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) CONVALIDAR lo actuado por el Comité que entendió en la convocatoria a estudiantes de UTU para desempeñar prácticas curriculares en este Instituto, en lo respectivo a los postulantes con informático.

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

2º) CONTRATAR en dicho régimen a los Sres. Marcos Rosas, C.I.: 5.270.869 - 4 y Lucas Sequeira, C.I.: 5.387.236 - 5, por un plazo de 18 meses. 3º) ESTABLECER que su remuneración mensual por todo concepto ascenderá a 4 B.P.C., con una carga horaria de 30 horas semanales, a partir del 1ero. de febrero de 2023.

4º) La licencia reglamentaria generada por los becarios deberá de usufructuarse dentro del término del contrato.

5º) PASE al Área de Administración y a la División Gestión Humana cometiéndole la notificación de los interesados, las inscripciones en el RVE 2.0 y dar las altas de actividad en BPS.


CNEL. (R) PABLO CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE


DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE


RAÚL COSTA ARBURÚA
SECRETARIO GENERAL


DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref. Exp.: 2022-32-1-0000271

R/D N.º: 271/2022